



RESOLUCION No. 338-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

Visto el expediente No.1554 iniciado por don Augusto Félix LEON PUELL formulando renuncia acogiéndose al D.S.No.004 y 049-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director I, F/3 de la Dirección Departamental I.P.D. de Tumbes, pertenece a la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del estado - Decreto Ley No.20530;

Que, don Augusto Félix LEON PUELL, desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991, fecha de su renuncia, acredita contar con VEINTISIETE (27) años y VEINTITRES (23) días de servicios prestados al Estado conforme acredita con la declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido Funcionario según los incentivos del Decreto Supremo No.004 y 049-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de CINCO (05) años Adicionando a su tiempo de servicios, acumulando al 15 de Abril de 1991 un tiempo de servicios de TREINTIDOS (32) AÑOS, Y VEINTITRES (23) DIAS, reconocer el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991, autorizar el pago por única vez de la Asignación de TRES (03) SUELDOS TOTALES por 30 años de servicios al estado; así como conceder la pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios - que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, inciso b) del Artículo 34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, Presupuesto del Sector Público para 1991- Ley No.25293, Decreto Supremo No.004-91-PCM Decreto Supremo No. 049-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Augusto Félix LEON PUELL, Director I, Nivel F/3 de la Dirección Departamental I.P.D. de Tumbes a partir del 15 de Abril de 1991, acogiéndose al D.S.No.004-91-PCM.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Augusto Félix LEON PUELL, TREINTIDOS (32) AÑOS y VEINTITRES (23) DIAS de servicios al estado, adicionando los cinco (05) años de reconocimiento extraordinario al 15 de Abril de 1991.



RESOLUCION No. 338-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

..//

Artículo Tercero.- RECONOCER A Don Augusto Félix LEON PUELL el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 16 de Abril de 1991.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a Don Augusto Félix LEON PUELL la suma de SEISCIENTOS TREINTIUNO CON 86/100 MILLONES DE INTIS (I/m.631.86) equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por concepto de Asignación de Tres sueldos por cumplir Treinta (30) años de servicios al Estado.

Artículo Quinto.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Augusto Félix LEON PUELL ascendente a la suma de DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 MILLONES DE INTIS (I/m.210.62) mensuales a partir del 16 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	:	I/m. 0.06
- Pensión Reunificada	:	38.45
- Rem.Trans.Homologación	:	172.09
- Rem.Personal 30%	:	0.02
TOTAL PENSION NIVELABLE		I/m.210.62
DE CESANTIA	:	=====

Artículo Sexto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Augusto Félix LEON PUELL la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTISEIS Y 54/100 MILLONES DE INTIS (I/m.1,576.54) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Augusto Félix LEON PUELL la suma de CIEN Y 00/100 MILLONES DE INTIS(I/m. 100.00) por concepto del Incentivo Adicional por el exceso de los Treinta Años de servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Octavo.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : AUGUSTO FELIX LEON PUELL
CARGO : DIRECTOR I
DEPENDENCIA : D.D. IPD. DE TUMBES
NIVEL (REM.) : F/3 (I/m.38.51)
FECHA INDEMNIZATORIA : 15 de Abril de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 27 años, y 23 días
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S.No.004 y 049-91-PCM)
acogiéndose al incentivo de los cinco -
años.
SON : 32 años, y 23 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año de
servicios o fracción mayor de seis meses :

I/m. 38.51 x 30 I/m. 1,155.30

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 1,155.30

- Vacaciones 1991 : I/m. 210.62

- Bonificación Vacaciones 91 : 210.62

TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERV. : I/m. 1,576.54

- Asignación de tres sueldos por 30 años de
servicios al Estado :

I/m. 210.62 x 3 : I/m. 631.86

I/M. 631.86

- Incentivos de dos (02) sueldos de I/m.50.00
por el exceso de los 30 años.

: I/m. 100.00

I/m. 100.00

LLEB/UP
IÑA/BS
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Muñoz Antisano

DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE